

EL SEGURO DEL AUTOMÓVIL Y EL CONFINAMIENTO

El riesgo

Un vehículo implica un riesgo para terceras personas. Este es el motivo por el que la legislación obliga a cubrir la responsabilidad civil. La ley establece que los vehículos deben estar asegurados, incluso si se encuentran estacionados.

Un vehículo estacionado conlleva igualmente un riesgo, pudiendo afectar a las distintas coberturas del seguro. Así, aun estando parado puede causar daños a terceros por un freno de mano mal puesto o porque empiece a arder, por ejemplo.

Entre tanto, las coberturas voluntarias pueden ser necesarias para el asegurado en cualquier momento (ie. daños propios, asistencia en carretera, defensa jurídica, robo, incendio, lunas...).

Puede que los vehículos se usen menos, pero se están empleando en la mayor parte de los desplazamientos realizados por la gente durante el confinamiento: ir a trabajo (quien deba hacerlo), acudir al supermercado, atender a algún familiar de edad avanzada, ir a la farmacia... A esto se pueden sumar otro tipo de imprevistos como, por ejemplo, la necesidad de acudir a un centro médico por algún tema de urgencia.

Conclusión: la necesidad de emplear el coche sigue ahí y, por lo tanto, el riesgo sigue ahí. Es necesario el seguro.

El negocio asegurador

La paralización de ventas de coches se traduce en un parón en la comercialización de seguros del automóvil. El seguro acompaña a la actividad económica general y, si esta se resiente, el seguro también lo acusa.

El negocio de automóviles ha anotado un descenso de sus ingresos del 0,39% en el primer trimestre del año, hasta los 2.967 millones. A cierre de 2019, en comparación, crecía a una tasa del 1,52%. Es previsible que el impacto en la facturación se perciba con más claridad en el segundo trimestre (abril-junio).

Duración del seguro

La legislación del seguro establece que la prima y duración del mismo tienen carácter anual. Por lo tanto, las primas que cobran las aseguradoras están ajustadas técnicamente a esa duración. En otras palabras, esa prima es la que debe hacer frente a los siniestros que puedan ocurrir durante cualquiera de los doce meses de duración del seguro.

La siniestralidad

Es previsible que, conforme la situación vuelva a la normalidad, emerja una siniestralidad que actualmente se encuentra latente. Bajo el estado de alarma, el seguro está atendiendo las reparaciones de carácter urgente y prestando los servicios esenciales que necesitan sus clientes. Sin embargo, hay reparaciones que están pendientes. Por ejemplo, las coberturas voluntarias de los automóviles (ie. lunas picadas, daños en la carrocería, daños por intento de robo...). Es de esperar que los asegurados presenten estos partes cuando la vida vuelva a la normalidad.

Por otra parte, la reactivación de la actividad cotidiana hace previsible que algunos percances aumenten en los próximos meses. Por ejemplo, habrá más atascos porque la gente preferirá ir a trabajar en su coche para evitar las aglomeraciones propias del transporte público. Eso se traducirá en un aumento de los golpes de chapa durante los meses de actividad.

Medidas de apoyo individuales de las entidades

Cada aseguradora puede incorporar las medidas de apoyo que haya puesto en marcha en los últimos meses (ie. Aplazamiento del pago de primas, fraccionamiento de primas sin cobro de intereses, etc.).

